

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ SOBRE
ACLARACIÓN A LAS DISTINTAS CONSULTAS EFECTUADAS SOBRE EL
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN LA CONVOCATORIA DEL
EXPEDIENTE QUE SE CITA.-**

EXPEDIENTE N° C15-C01-16 de “Arrendamiento de un Equipo multifuncional en B/N y color, tamaño A4 y A3 (copiadora, impresora y escáner) con destino al Dpto. de Física Aplicada de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real.

Revisado el PPT y comprobándose que algunas de las características pudieran limitar la libre concurrencia, se procede a la consideración de rectificar dicho Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que dice que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

1º.- Proceder a la siguiente rectificación,

En donde dice:

“capacidad mínima de papel 3 cajones de 500+500+2.500 hojas”

Debe decir:

“capacidad mínima de papel con al menos 3 cajones”

En donde dice:

“Tipo de papel a utilizar de 52-300 gr.”

Debe decir:

“Tipo de papel a utilizar de diferente gramaje”

En donde dice:

“Impresión directa de ficheros PCL, PS, TIFF, XPS, PDT y PDF encriptados”

Debe decir:


“Impresión directa de ficheros tipo PCL, PS, TIFF, XPS, PDT y PDF encriptados ó similares”

2º.- Ampliar el plazo de admisión de ofertas hasta el próximo día 3 de Mayo de 2016, de acuerdo con el Artículo 49 de la LRJPAC que dice *“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la

*Resolución de Rectificación del PPT
Expte. n° C15-C01-16*

Código Seguro de verificación: EZFFp26LaMvorjAEotw7Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	22/04/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 EZFFp26LaMvorjAEotw7Zg==			

misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes , ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez

*Resolución de Rectificación del PPT
 Expte. nº C15-C01-16*

Código Seguro de verificación: EZFFp26LaMvorjAEotw7Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	22/04/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
 EZFFp26LaMvorjAEotw7Zg==			